

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024

29 de mayo de 2023 · Año II · No. 44

ÍNDICE

- 3 Acuerdo por el que se Autoriza la Dación en Pago en Favor de la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de Mayo de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se Autoriza la Dación en Pago en Favor de la Comisión Estatal de Aguas (CEA)**, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 38 FRACCIÓNES II Y VIII, 50 FRACCIONES VII Y VIII, 93 AL 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 37 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1949, 1981 Y 1982 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 51 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1948, 1949, 1981 Y 1982 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 8, 15, 16, Y 17, DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO; 71 FRACCIÓN VII Y X, 73, 73 BIS Y 75 FRACCIÓN XXIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 4 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que en atención y estricto apego al Principio de Legalidad contemplado en nuestra carta magna, donde se obliga a los servidores públicos a observar las diversas disposiciones normativas estipuladas en nuestro Sistema Jurídico se da cuenta que: El Código Fiscal del Estado de Querétaro en su artículo 37 establece que Pago es el cumplimiento de una obligación fiscal determinada en cantidad líquida y podrá hacerse en efectivo o en especie en los casos que así lo prevengan las leyes.

3. El Código Civil del Estado de Querétaro en su artículo 1949, establece que el deudor puede ceder sus bienes a los acreedores en pago de sus deudas, y que los convenios que sobre el efecto de la cesión se celebren entre el deudor y sus acreedores, se sujetarán a lo dispuesto en el título relativo a la concurrencia y prelación de los créditos; asimismo, el artículo 1981 dispone que, la obligación queda extinguida cuando el acreedor recibe en pago una cosa distinta en lugar de la debida.

4. De conformidad con el Artículo 30 Fracción XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

“... Aprobar y delegar el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento y Municipio a través de los Síndicos, a favor de terceros o dependencia jurídica especializada, con las facultades y atribuciones necesarias para la debida defensa de los intereses del Municipio...”

5. Asimismo en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de Octubre de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y/o a los Síndicos Municipales y/o al Titular de la Consejería Jurídica, así como al Secretario del ramo que por materia corresponda, a celebrar en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones.

6. El Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro es de orden público e interés social y tienen por objeto regular el control, régimen y administración de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Querétaro.

7. El día 17 de Noviembre de 2022, mediante oficio DDJ/CT/06950/2022, el Licenciado Miguel Ángel Melgoza Montes, Director Divisional Jurídico y Coordinador del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, informa que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 29 de julio de 2022, se solicitó se realicen las acciones necesarias para realizar el pago en efectivo o mediante dación en pago, de predios en favor de la Comisión Estatal de Aguas, esto derivado del adeudo que tiene el Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$257,315,264.84 (Doscientos cincuenta y siete millones trescientos quince mil doscientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N).

8. Derivado de lo anterior, el día 17 de Mayo de 2023, a través del oficio SA/DAPSI/1166/2023, la Licenciada Iris del Carmen Hinojosa González, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, emite respuesta al Licenciado Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, por medio del cual le comunica:

“... Por instrucciones de la Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración, me permito dar atención al similar DDT/CT/06950/2022 a través del cual el Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes, Director Divisional Jurídico de la CEA, solicita efectuar las acciones necesarias para realizar el pago en efectivo o mediante Dación en Pago de predios

propiedad municipal, en favor de la Comisión Estatal de Aguas por saldos pendientes de pago del periodo comprendido del mes de octubre de 2009 a diciembre de 2021.

En ese sentido, me permito informarle que mediante oficio SA/CAA/136/2023 dirigido a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la Secretaría de Administración efectuó el reconocimiento del adeudo a favor de la Comisión por los conceptos que corresponden a esta, solicitando la asignación de recurso a efecto de proceder a cubrir el adeudo correspondiente. En ese mismo sentido la Secretaría de Servicios Públicos Municipales procedió al reconocimiento del adeudo que por competencia le correspondió, solicitando de igual forma la suficiencia financiera para efectuar el pago correspondiente.

En atención a lo anterior la Dependencia encargada de las finanzas municipales, refirió que únicamente se cuenta con un importe disponible de \$35,491,760.67 (Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos 67/100 M.N.).

Merced a lo expuesto y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones financieras del Municipio en favor de la Comisión Estatal de Aguas, se remite adjunto al presente relación que contiene la identificación de 26 predios patrimonio municipal, así como el avalúo correspondiente a cada uno de ellos, sin omitir precisar que el valor que se está considerando, es únicamente el valor del terreno referido en los avalúos realizados a dichos inmuebles, sin tomar en consideración el valor de construcción, para exactitud de lo expuesto se presenta los siguientes importes:

Adeudo octubre 2009 a diciembre de 2021	
Adeudo total	\$257,315,264.84
Monto a pagar en flujo	-\$35,491,760.67
Saldo pendiente	\$221,823,504.17

Saldo pendiente	\$221,823,504.17
Importe de los 26 predios con Avalúo (únicamente valor terreno)	\$223,281,105.64
Saldo a favor del Municipio de Querétaro	-\$1,457,601.47

Según se muestra en la tabla que antecede, en la aplicación del valor de los predios municipales ofertados en Dación en Pago, deriva una diferencia a favor del Municipio por el importe de \$1,457,601.47 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos un pesos 47/100 M.N.), mismo que en caso de considerar viable aceptar los 26 predios propuestos, se somete a su consideración que la diferencia antes señalada a favor del Municipio se reconozca como un saldo a favor para futuras obligaciones a cargo del Municipio de Querétaro y que resulten compensables con dicho importe.

Asimismo, toda vez que la Secretaría de Finanzas informa que no se cuenta con recurso disponible, se requiere que los gastos correspondientes a la formalización de la transmisión de la propiedad mediante escritura pública corran a cargo de la Comisión Estatal de Aguas, como adquirente de los inmuebles...”

9. Dicho lo anterior, a continuación se enlistan los predios objeto de la dación en pago:

PREDIOS OCUPADOS POR LA C.E.A

N° CONSECUTIVO	NO. DE INMUEBLE	NOMBRE DE CALLE	NOMBRE DE COLONIA	NOMBRE DELEGACIÓN	NO. ESCRITURA DEL INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE TERRENO M ²	VALOR CATASTRAL DE PREDIOS QUE PUEDE RECIBIR 2022	SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL 2023	VALOR AVALUO TOTAL	VALOR TERRENO AVALUO	VALOR CONSTRUCCION AVALUO	USO DE SUELO	ESTADO FÍSICO
1	684	BALCON ARABE	FRACCIONA MIENTO BALCONES DEL ACUEDUCTO	CAYETANO RUBIO	38,974	140100134051004	1,873.56	\$10,491,936.00	991.77	\$10,491,936.00	\$16,460,000.00	\$11,059,733.27	\$5,400,187.65	EQUIPAMIENTO URBANO	OTORGADO EN COMODATO
2	3740	BALCONES DEL VALLE	FRACCIONA MIENTO BALCONES	CAYETANO RUBIO	3,452	140100121043014	105.77	\$528,850.00	72.64	\$550,004.00	\$1,040,000.00	\$600,000.00	\$439,326.72	ÁREA VERDE	TANQUE DE LA CEA
3	1006	CALLE MIAMI	FRACCIONA MIENTO LA FLORIDA	CENTRO HISTÓRICO	23,764	140100104113026	514.80	\$1,801,800.00	69.82	\$1,904,780.00	\$2,292,000.00	\$1,912,246.62	\$380,169.90	EQUIPAMIENTO URBANO	LA FRACCIÓN QUE OCUPA EL POZO ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (PARQUE ALCANFOR ES)
4	2206	PASEO CONSTITUCION	SAN PEDRITO PEÑUELAS, ZONA IND	EPIGMENIO GONZALEZ	81,017	140100129015688	358.91	\$1,087,497.30	14.00	\$1,148,512.00	\$1,484,000.00	\$1,402,000.00	\$81,200.00	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO Y TANQUE DE AGUA ELEVADO DE LA CEA
5	440	HERACLIO CABRERA	FRACCIONA MIENTO ENSUEÑO	FELIPE CARRILLO PUERTO	770	140100120099044	292.00	\$1,361,304.00	13.96	\$1,430,800.00	\$1,720,000.00	\$1,639,000.00	\$81,278.16	EQUIPAMIENTO URBANO	POZO
6	3499	CARRERA QUERETARO TLACOTE	EX HACIENDA SAN JUANICO	FELIPE CARRILLO PUERTO	38,113	140100120907001	8,006.00		0.00	\$23,621,542.08	\$32,175,000.00	\$32,175,000.00	\$0.00	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO
7	3500	CARRERA QUERETARO TLACOTE	EX HACIENDA SAN JUANICO	FELIPE CARRILLO PUERTO	38,113	140100120907003	3,214.32	\$21,831,920.00	173.80	\$11,892,984.00	\$18,369,000.00	\$17,819,000.00	\$550,324.80	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO/ PREDIO SOLICITADO EN DONACIÓN

8	3504	CARRETERA QUERETARO TLACOTE	EX HACIENDA SAN JUANICO	FELIPE CARRILLO PUERTO	38,113	140100120907002	6,202.25	\$21,831,920.00	40.73	\$22,948,325.00	\$25,850,000.00	\$25,634,525.11	\$214,985.00	EQUIPAMIENTO URBANO	POZO
9	531	CALLE CHALCAS	CERRITO COLORADO COMEVI	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	18,518	140100127502033	990.35	\$3,367,190.00	372.18	\$3,565,260.00	\$6,621,000.00	\$4,611,090.64	\$2,009,772.00	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE CEA CERRITO COLORADO
10	1390	ZONA CERRIL	FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	73,394	140100128155006	1,731.00	\$4,154,400.00	1,082.69	\$4,327,500.00	\$11,873,000.00	\$7,707,598.44	\$4,100,400.00	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE CEA
11	3351	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA II	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	12,604	140100128431001	271.81	\$176,676.50	56.91	\$190,267.00	\$726,000.00	\$477,000.00	\$253,244.03	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE ELEVADO
12	3626	AZUCENAS	FRACCIONAMIENTO INSURGENTES	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	4,955	140100127863002	201.67	\$726,012.00	85.43	\$766,346.00	\$1,334,000.00	\$836,000.00	\$497,710.50	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE ELEVADO
13	883	PASEO CUESTA BONITA	FRACCIONAMIENTO CUESTA BONITA	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	43,315	140100116220016	631.04	\$2,713,472.00	0.00	\$2,902,784.00	\$3,130,000.00	\$3,130,000.00	\$0.00	ÁREA VERDE	BALDIO (PREDIO CONTIGUO A TANQUE)
14	1828	CALLE BOSQUES DE LAS LOMAS	BOSQUES DE LAS LOMAS	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	18,976	140100137162011	242.49	\$678,972.00	97.19	\$727,470.00	\$1,318,000.00	\$792,701.31	\$524,826.00	EQUIPAMIENTO URBANO	POZO
15	2248	CALLE 37	LOMAS DE CASA BLANCA	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	34,833	140100117687038	566.55	\$1,473,030.00	78.53	\$1,586,340.00	\$2,173,000.00	\$1,672,310.91	\$500,689.09	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE
16	3815	HACIENDA TIXCACAL	HACIENDA SANTA ROSA	SANTA ROSA JAUREGUI	ACTA DE ADJUDICACIÓN	140306001199014	268.25	\$453,342.50	0.00	\$482,850.00	\$516,000.00	\$516,000.00	\$0.00	EQUIPAMIENTO URBANO	POZO
17	3816	HACIENDA LA LAJA	HACIENDA SANTA ROSA	SANTA ROSA JAUREGUI	ACTA DE ADJUDICACIÓN	140306001091026	422.93	\$714,751.70	19.52	\$761,274.00	\$915,300.00	\$804,000.00	\$111,274.80	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE

18	3985	BOULEVA RD HACIEND A SANTA ROSA	MONTENEG RO	SANTA ROSA JAUREGUI	17,552	140306001306024	7,227.14	CS	0.00	\$7,047,480.53	\$13,310,000.00	\$13,310,000.00	\$0.00	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO	
19	3984	BOULEVA RD HACIEND A SANTA ROSA	MONTENEG RO	SANTA ROSA JAUREGUI	17,552	140306001306023	12,997.59	CS	0.00	\$13,288,174.52	\$23,010,000.00	\$23,010,000.00	\$0.00	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO	
20	3983	BOULEVA RD HACIEND A SANTA ROSA	MONTENEG RO	SANTA ROSA JAUREGUI	17,552	140306001306006	14,633.24	CS	0.00	\$16,157,906.54	\$25,840,000.00	\$25,840,000.00	\$0.00	EQUIPAMIENTO URBANO	BALDÍO	
21	1054	MOLINO DEL REY	COLINAS DEL PARQUE	CAYETANO RUBIO	9,597	140100121034040	2,712.134		\$9,763,682.40	1731.23	\$9,763,682.40	\$24,866,700.00	\$14,455,700.00	\$10,410,936.80	ÁREA VERDE	TANQUE
22	902	PROLON GACIÓN AV. FARALLÓ N	FRANCISCO JAVIER MINA	FÉLIX OSORES SOTOMAYO R	45,126	140100127552010	478.112		\$1,529,958.40	84.79	\$1,529,958.40	\$2,820,000.00	\$2,143,263.33	\$676,736.67	EQUIPAMIENTO URBANO	TANQUE ELEVADO
23	451	AGUACA TE	ARBOLEDAS	EPIGMENIO GONZALEZ	9,597	10100121014027	1,500.00		\$8,250,000.00	344.97	\$8,250,000.00	\$11,790,000.00	\$9,510,000.00	\$2,276,378.40	SERVICIOS URBANOS	BALDÍO / TANQUE
24	979	CERRO DE LA MESA	FRACCIONA MIENTO PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	72,675	140100116062049	1,127.210		\$5,974,244.80	102.76	\$5,974,244.80	\$7,287,000.00	\$6,610,000.00	\$676,707.20	RESERVA ECOLOGICA	POZO
25	630	BLVD. OBSIDIA NA	FRACCIONA MIENTO PEDREGAL DE QUERETAR O	CAYETANO RUBIO	8,385	140100134033001	1,325.005		\$10,600,040.00	17.00	\$10,600,040.00	\$12,310,000.00	\$12,199,012.01	\$110,987.99	ÁREA VERDE	TANQUE DE LA CEA
26	912	AV. LUIS VEGA Y MONROY	PLAZAS DEL SOL 1RA.	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	821	140100117543002	450.00		\$2,616,030.00	60.37	\$2,616,030.00		\$3,414,924.00	\$328,714.65	ÁREA VERDE	POZO

10. Derivado del considerando anterior, se desprende que los predios objeto de la presente Dación en Pago a la fecha cuentan con infraestructura de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), algunos de ellos ocupados por pozos o tanques propiedad de la Comisión Estatal de Aguas, lo que servirá para llevar a cabo el desarrollo, la expansión, la modernización y el debido mantenimiento de la infraestructura hidráulica, al ser predios que se encuentran dotados de Equipamiento de la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

11. Asimismo, el día 17 de mayo de 2023, el Licenciado Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, a través del oficio VE/00690/2023, informa a la Licenciada Ana María Osornio Arellano, Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, lo siguiente:

*“... Atendiendo a la propuesta encauzada a esta Comisión Estatal de Aguas mediante oficio SA/DAPSI/1166/2023, con fecha 16 de mayo del presente y una vez realizada la verificación con las Unidades Administrativas que integran este organismo público descentralizado, el que suscribe, manifiesta su interés en la propuesta de dación en pago, respecto del listado de 26 predios patrimonio municipal, **mismos que en su mayoría esta Comisión ha detectado infraestructura hidráulica**, con la salvedad de que estos cuenten con los elementos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización...”*

“... A su vez, esta Comisión manifiesta la viabilidad de hacer el reconocimiento del saldo a favor, que refiere en la tabla del otro documento, por la cantidad de \$1,457,601.47 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos un pesos 47/100 M.N), mismo que podrá, en su momento, ser reconocido en el instrumento que para el caso se suscriba...”

12. El día 17 de Mayo de 2023, ingresó a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SA/171/2023, signado por la Licenciada Ana María Osornio, Secretaría de Administración y por la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre, Secretaria de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual solicitan:

“... En respuesta al oficio descrito anteriormente la comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/00690/2023 se pronunció sobre la aceptación de los 26 predios propuestos y emitió su visto bueno respecto a que el saldo a favor antes señalado se tome en cuenta del Municipio para futuras obligaciones a cargo de este.

Por todo lo antes expuesto, y a fin de que el Municipio de Querétaro este en posibilidades de cumplir sus compromisos de pago, en el ámbito de la competencia de las Dependencias firmantes, se solicita realizar instruir los trámites necesarios a fin de que sea sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento lo siguiente:

- I. Desincorporación de los 26 inmuebles propuestos para la Dación en Pago.*
- II. Autorización para celebrar el Convenio de Dación en Pago con la Comisión Estatal de Aguas, cuyo objeto es la dación en pago del acuerdo especificando en párrafos que anteceden, mediante la entrega física, jurídica y material de los inmuebles que se describen en el anexo que se agrega al presente, como parte integrante de éste, previa validación que efectué la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.*
- III. Se instruya a la Secretaría de Finanzas a efecto de que se proceda al pago a la Comisión Estatal de Aguas del importe señalado como disponible por un total de \$35,491,760.67 (Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos 67/100 M.N)*
- IV. Se instruya a las Dependencias a que, en el ámbito de su competencia, realicen los trabajos técnicos necesarios, entendiéndose por ello: avalúos, subdivisión, deslinde catastral, así como cualquier otro que resulte necesario para determinar la superficie sujeta a transmisión.*

- V. Se instruya a la Secretaría de Administración a la realización del criterio de racionalización de los 26 inmuebles que se otorgaran en Dación en Pago.
- VI. Se instruya a la Consejería Jurídica para que, en coordinación con la Secretaría de Administración, formalice la transmisión de la propiedad mediante escritura pública.
- VII. Instruir a la Secretaría de Finanzas del Municipio a efecto de que se autoricen los recursos financieros necesarios para la materialización de las operaciones contenidas en el Acuerdo de mérito...”

Solicitud radicada en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **61/DAI/2023**.

13. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud descrita en el **considerando 12** del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 14, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: **“Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.”** La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/1270/2023**, de fecha 17 de mayo de 2023, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“...ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos...”

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable la Dación en Pago en favor de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), de conformidad con los **considerandos 7, 8, 11 y 12**, del presente Acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de mayo del 2023, en el Punto 4, Apartado II, Inciso 4, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Dación en Pago en favor de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), de conformidad con los **considerandos 7, 8, 11 y 12** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado respecto de los predios objeto de la dación en pago, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre los predios en cuestión, y una vez formalizada la dación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que emita el Criterio de Racionalización correspondiente a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y Municipio de Querétaro, debiendo remitir constancia de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Consejería Jurídica para que en coordinación con la Comisión Estatal de Aguas (CEA) celebren el Convenio de Dación en Pago, así como para llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización de la misma conforme a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerandos 5 y 12**, del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, y a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Catastro a que realicen los trabajos técnicos necesarios, como lo pueden ser, avalúos, deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisión, fusión y/o todos aquellos necesarios, a fin de determinar y establecer las superficies de los predios materia del presente Acuerdo, que en su caso se requieran, en la inteligencia de que los resultados que arrojen los mismos, serán tomados como válidos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas del Municipio a efecto de que se autoricen los recursos financieros necesarios para la materialización de las operaciones que resulten de la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con el oficio SA/171/2023, citado en el **considerando 12**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La Comisión Estatal de Aguas (CEA) deberá compensar al Municipio de Querétaro, la cantidad de \$1,457,601.47 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos un pesos 47/100 M.N), por concepto de obligaciones futuras que resulten compensables de conformidad con los **considerandos 11 y 12**, del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo y a realizar cualquier tipo de trámite y/o servicio con el fin de que

se cumpla el objeto de la presente autorización, debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al Municipio de Querétaro; debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal Centro Histórico, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SIN TEXTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024